**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO**

**DEL MUNICIPIO DE GRAL. ESCOBEDO, N.L.**

**PRESENTES.-**

Los integrantes de las **COMISIONES UNIDAS DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, HACIENDA MUNICIPAL Y PATRIMONIO Y DESARROLLO URBANO del Municipio de General Escobedo, Nuevo León**, con fundamento en los artículos 33 fracción III inciso i), y 37 fracción I inciso d) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y por los artículos 78, 79, fracción II, 80, 82, fracciones III, IX, y XI, 85, fracción V, 91, 93, 96, 97, 101, 106 , 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, presentamos a este cuerpo colegiado el **Proyecto de Dictamen para suscribir contrato de obra pública: para la realización de la Renovación, Sustitución y Modernización de Luminarias pertenecientes al Parque de Alumbrado Público del Municipio de General Escobedo y de Servicio de Rehabilitación de Carpeta asfáltica a base de Bacheo**, bajo los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

1. El Alumbrado Público es un servicio municipal prioritario, la prestación de dicho servicio es obligación por mandato constitucional, sin embargo, es uno de los servicios que más recursos públicos requieren y limita la capacidad de las administraciones para disponer de los recursos necesarios para el adecuado mantenimiento de su infraestructura.
2. Como resultado, al no destinar los recursos suficientes para el mantenimiento del sistema, es una constante que los sistemas de alumbrado sean deficientes, lo cual repercute en problemas sociales y de seguridad.
3. La necesidad existente en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León, es brindar servicios públicos dignos, que realmente satisfagan las necesidades de la ciudadanía, que sean de calidad, accesibles y permanentes para todos y que su costo por mantenimiento no sea gravoso para la Administración Pública Municipal, permitiendo prestar el servicio bajo los estándares de calidad internacional (porcentaje de luminarias encendidas, tiempo de atención, resolución de reportes de fallas, etc.).
4. El gran desarrollo urbano acontecido en los últimos años en el municipio de General Escobedo, Nuevo León, propiciado por el establecimiento de industrias manufactureras y empresas de servicios, ha originado que los gastos por la prestación de servicios públicos se haya incrementado considerablemente, en tal tesitura y ante las condiciones económicas actuales la Administración Municipal, carece de los recursos económicos para mantener al 100% las necesidades de alumbrado público, al no contar con la capacidad económica y estructural para invertir y adquirir energía eléctrica.
5. Así mismo, para solucionar a su vez la problemática de bacheo que ha originado que los gastos por la prestación de servicios públicos se haya incrementado considerablemente y ante las condiciones que actualmente enfrenta la Administración Municipal ya que carece de los recursos económicos para mantener al 100% en el Municipio libres de baches, permitiendo prestar el servicio bajo los estándares de calidad en la reparación de los diferentes tipos de baches y cumpliendo con la normatividad aplicable en tiempo de atención, resolución, reportes de baches y solución de los mismos.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que este Republicano Ayuntamiento se encuentra facultado; en lo dispuesto en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los Artículos 3, fracción I, 29, 31, 32, 33, 36, 38, 39, 40, 49, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.

**SEGUNDO**- El artículo 33 inciso ñ) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone que, aprobar la celebración de convenios o contratos que comprometan al Municipio o sus finanzas por un plazo mayor al período del Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Dada la importancia de este Renovación, Sustitución y Modernización de Luminarias pertenecientes a la Infraestructura del Parque de Alumbrado, que comprende la sustitución de luminarias por uso de tecnología LED y otros suministros, y ante la imposibilidad económica de que, en el periodo constitucional de la presente Administración, se tenga la capacidad financiera para dotar del servicio de alumbrado público, resulta pertinente contar con alternativas de financiamiento e inversión que, no obstante, rebasen el periodo constitucional de esta administración municipal, proporcionen condiciones de rentabilidad para la eficaz prestación del servicio, además de contar con la instalación del 100% de las luminarias de última tecnología.

**CUARTO**.- Son muchos y sustanciales los beneficios que ofrece este modelo para el municipio, ya que además de poder llevar a cabo una modernización integral del sistema de alumbrado público sin tener que realizar ninguna erogación gubernamental para su implementación, adicionalmente a ello, obtiene considerables ahorros en el gasto que actualmente efectúa por concepto de operación del servicio. Generando con ello recursos que pueden ser utilizados en otras áreas o programas prioritarios y de beneficio para la población.

**QUINTO**.- Con base en el estudio de campo realizado, la revisión de la normatividad aplicable, previa identificación de la problemática que presenta el servicio de Alumbrado Público del Municipio, adjunta como ANEXO al presente Proyecto de Dictamen El Análisis Costo-Eficiencia del Sistema de Alumbrado Público del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

**SEXTO.-** Referente al servicio de Rehabilitación de Carpeta asfáltica a base de Bacheo, se ajustará a la normatividad aplicable prevista en la Ley de Obras Públicas del Estado de Nuevo León y la Ley para la Construcción y Rehabilitación de Pavimentos del Estado de Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se somete a la consideración de este Republicano Ayuntamiento lo siguiente:

**RESULTANDO**

**PRIMERO**. - Se autoriza a los representantes legales de la Administración Pública Municipal, a fin de que, previo al desahogo del procedimiento legal correspondiente y de conformidad con lo establecido en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como demás legislaciones aplicables y de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Nuevo León y sus Municipios, suscriban un contrato de obra a fin de llevar a cabo la Renovación, Sustitución y Modernización de Luminarias pertenecientes a la Infraestructura del Parque de Alumbrado Público del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

**SEGUNDO**. - Se autoriza a los representantes legales de la Administración Pública Municipal, a fin de que celebren los instrumentos jurídicos necesarios para que sea aportada la recaudación correspondiente al 100%-cien por ciento de los recursos presentes y futuros por concepto de Impuesto Predial que le correspondan al Municipio, para que se constituya como fuente directa de pago de la contraprestación por concepto de Modernización y/o Renovación de luminarias, así como aportar cualesquier otros ingresos propios del Municipio, en un contrato de Fideicomiso de Administración, Fuente de Pago, donde la división fiduciaria de una institución financiera actúe como fiduciario, incluyendo que se celebren contratos, convenios, instrucciones irrevocables, convenios de tercerización, mandatos, mecanismos o cualquier instrumento jurídico que se requiera para formalizar la afectación y aportación total para cumplir con las obligaciones que deriven del o las obligaciones que se contraten.

**TERCERO.**- Instrúyase a la Secretaria de Administración, Finanzas y Tesorería Municipal para que realice las acciones necesarias para otorgar la autorización de la partida presupuestal plurianual, que ampara un aproximado de hasta 24,000 luminarias, con el proveedor que resulte ganador del proceso de contratación y de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Nuevo León y demás ordenamientos jurídicos vigentes de observancia obligatoria para el Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

**CUARTO.-** Instrúyase a la Secretaria de Administración, Finanzas y Tesorería Municipal para que realice las acciones necesarias para otorgar la autorización de la partida presupuestal plurianual e Instrúyase a la Secretaría de Obras Públicas para la contratación del servicio de Rehabilitación de Carpeta asfáltica a base de Bacheo con el proveedor que resulte ganador del proceso de contratación y de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Nuevo León, Ley para la Construcción y Rehabilitación de Pavimentos del Estado de Nuevo León y demás ordenamientos jurídicos vigentes de observancia obligatoria para el Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

**QUINTO.-** Se autoriza que el Fideicomiso que sea contratado para los fines del punto SEGUNDO anterior, sea el mismo instrumento que sirva como mecanismo de pago para el Servicio de Rehabilitación de Carpeta Asfáltica a base de bacheo, en el entendido que el que resulte ganador del proceso comparecerá en su carácter de Fideicomisario en el lugar que corresponda.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de las Comisiones deServicios Públicos Municipales, en conjunto con la de Hacienda Municipal y Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a los 16 días del mes de octubre del año 2018.

**COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL Y PATRIMONIO**

ERIKA JANETH CABRERA PALACIOS LUCIA ARACELY HERNANDEZ LOPEZ

PRESIDENTE SECRETARIO

JUAN GILBERTO CABALLERO RUEDA

VOCAL

**COMISION DE DESARROLLO URBANO**

MANUEL EDUARDO MONTEJANO SERRATO ERICKA JANETH CABRERA PALACIOS

PRESIDENTE SECRETARIO

ROSALINDA MARTÍNEZ TEJEDA

VOCAL

**COMISIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES**

MARISELA GONZALEZ RAMIREZ ERICKA JANETH CABRERA PALACIOS

PRESIDENTE SECRETARIO

ROSALINDA MARTÍNEZ TEJEDA

VOCAL

Última hoja de 6 referente al dictamen que contiene la propuesta para suscribir contrato de obra pública: para la realización de la Renovación, Sustitución y Modernización de Luminarias pertenecientes al Parque de Alumbrado Público del Municipio de General Escobedo y de Servicio de Rehabilitación de Carpeta asfáltica a base de Bacheo